

INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

A
P
-
O
S
J
F
C
R
A

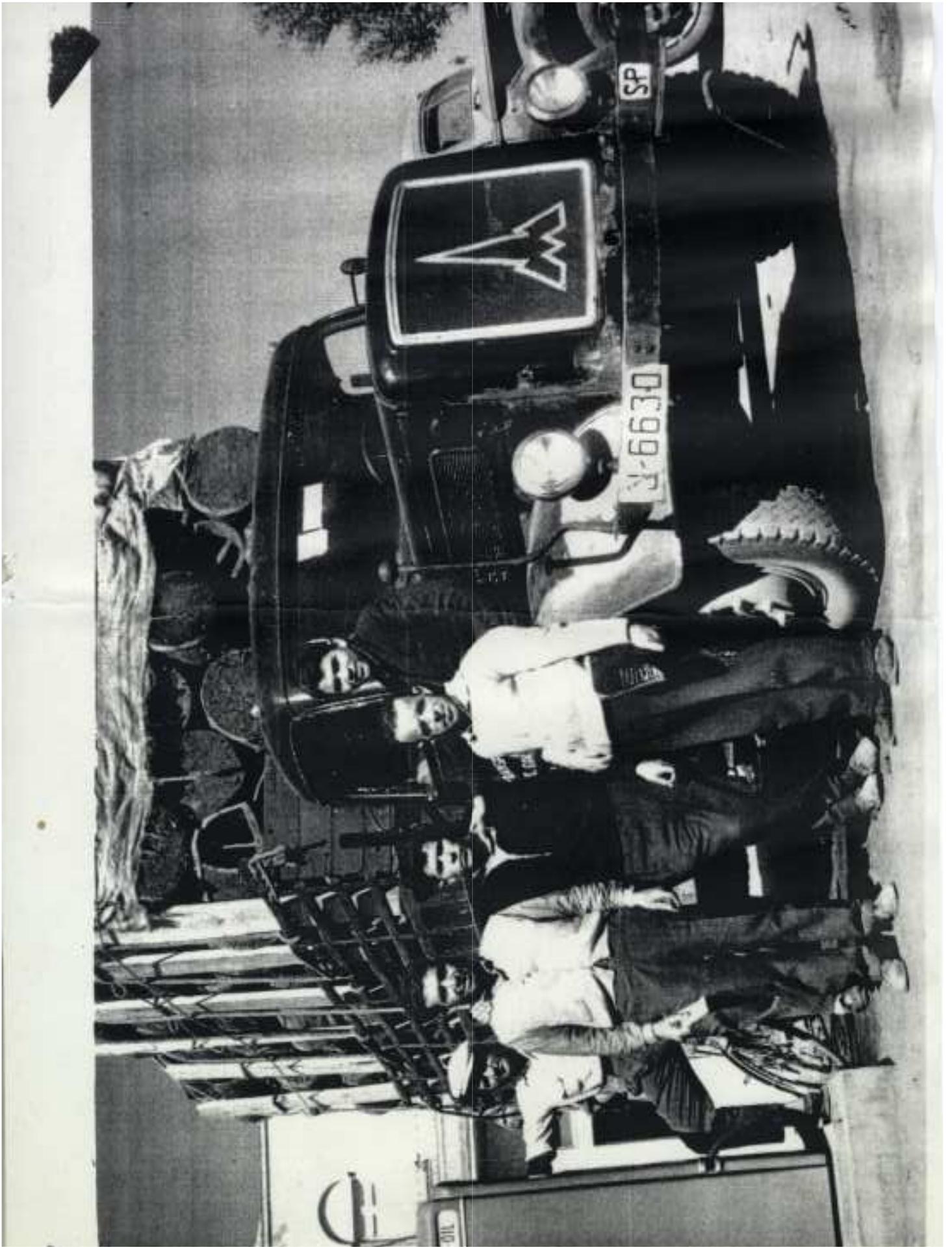
APICULTURA



QUÉ ES APICULTURA ECOLÓGICA??







I

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

REGLAMENTOS

14.6.2018

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 150/1

I

(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 30 de mayo de 2018

sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el
Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,

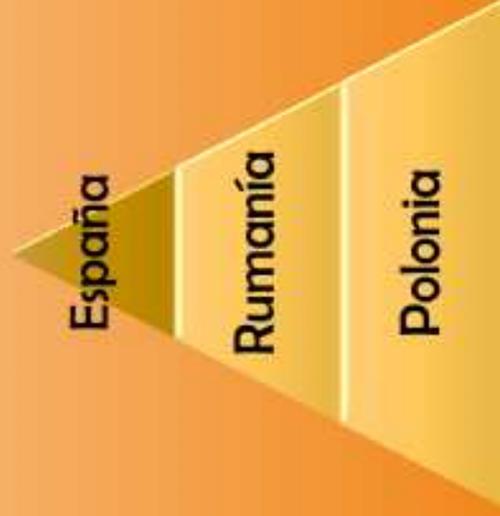
Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

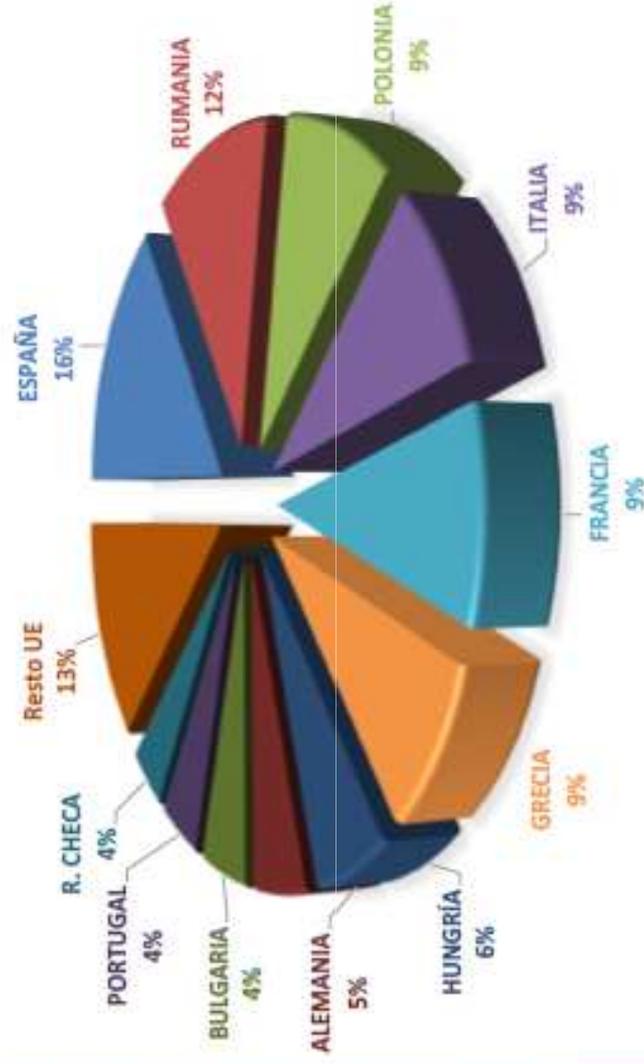
**sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica,
su etiquetado y su control**

CENSO DE COLMENAS UE 2020

Censo apícola de la UE 2020 (Número total de colmenas)		
Países	Colmenas	%
ESPAÑA	2.967.000	15,7
RUMANIA	2.247.000	11,9
POLONIA	1.768.000	9,3
ITALIA	1.687.000	8,9
FRANCIA	1.751.000	9,3
GRECIA	1.631.000	8,6
HUNGRÍA	1.163.000	6,1
ALEMANIA	951.000	5,0
BULGARIA	883.000	4,6
PORTUGAL	754.000	4,0
R. CHECA	694.000	3,7
Resto UE	2.453.000	13,0
Total	18.927.000	100,0



CENSO APÍCOLA DE LA UNIÓN EUROPEA 2020
(NÚMERO TOTAL DE COLMENAS)



Fuente: Comisión Europea
Dato España: 01/03/2021



CENSO

ESPAÑA: 3.033.589 COLMENAS APROX.

ANDALUCÍA: 595.571 COLMENAS APROX.

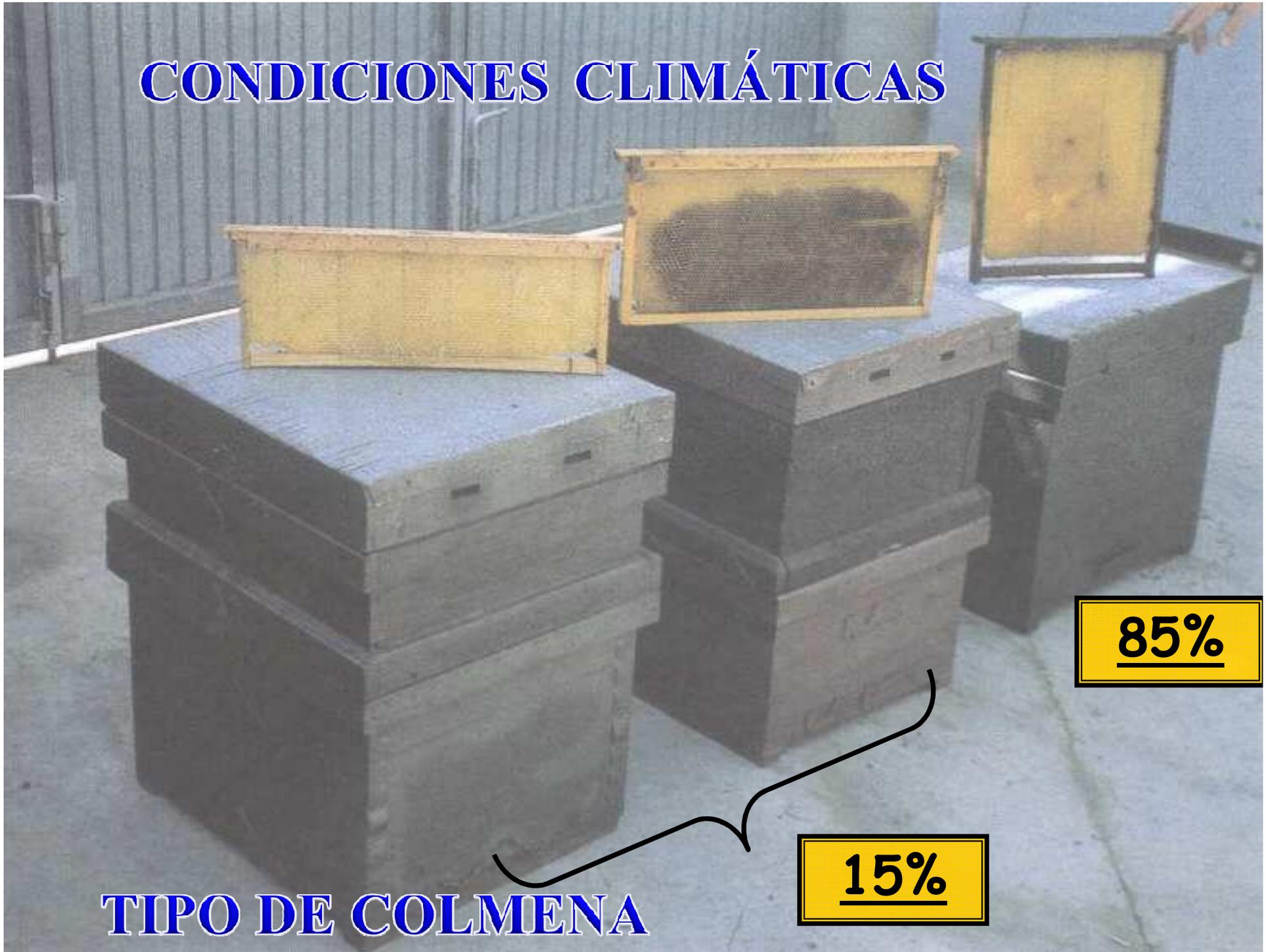
PARTICULARIDADES

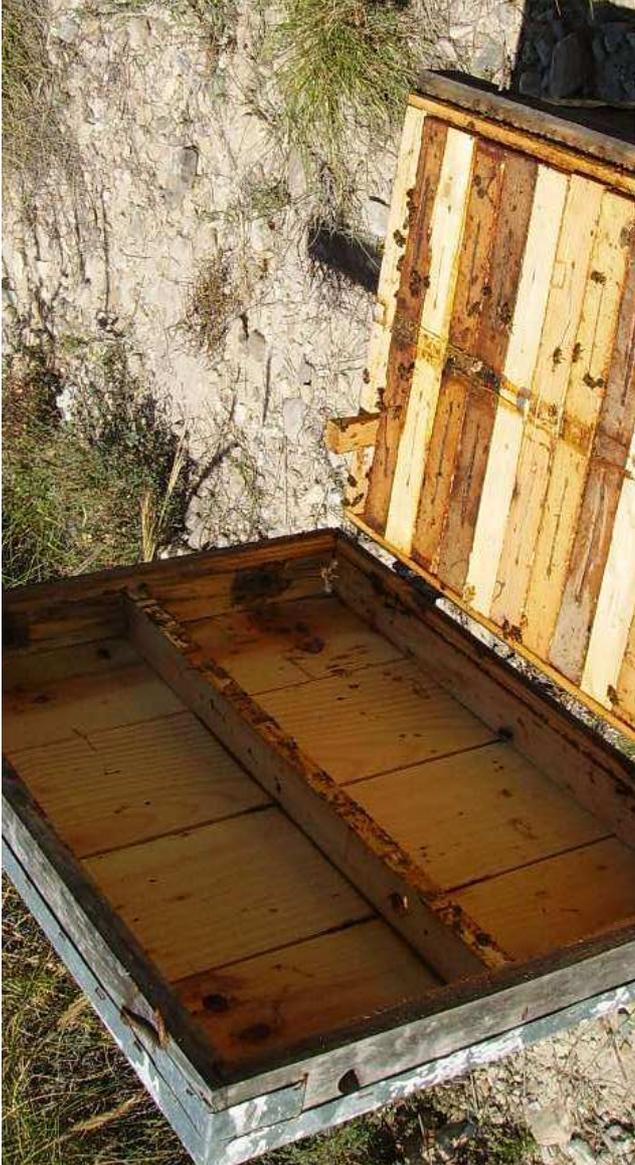
CONDICIONES CLIMÁTICAS

TIPO DE COLMENA

85%

15%







ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ESPAÑA EN 2020



Diciembre 2021



Tabla I.5. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: PRODUCTORES Y EXPLOTACIONES GANADERAS

MAGNITUDES Y RATIOS	Unidades	2020	2019	2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
PRODUCTORES AGRARIOS ECOLÓGICOS	Miles	44,49	41,84	34,67	6,33%	28,32%
Productores Agrícolas ecológicos	Miles	39,38	36,7	29,74	7,30%	32,41%
Productores Ganaderos ecológicos	Miles	1,94	1,82	1,93	6,59%	0,52%
Productores mixtos ecológicos	Miles	3,17	3,32	3,00	-4,52%	5,67%
EXPLOTACIONES GANADERAS (TOTALES)	Número	7.902	7.816	7.598	1,10%	4,00%
Vacuno leche	Nº	234	232	79	0,86%	196,20%
Vacuno carne	Nº	3.529	3.521	3446	0,23%	2,41%
Ovino leche	Nº	119	109	85	9,17%	40,00%
Ovino carne	Nº	1.879	1.918	2084	-2,03%	-9,84%
Caprino leche	Nº	203	192	211	5,73%	-3,79%
Caprino carne	Nº	463	489	566	-5,32%	-18,20%
Porcino	Nº	162	161	155	0,62%	4,52%
Avicultura carne	Nº	126	121	71	4,13%	77,46%
Équidos	Nº	414	458	456	-9,61%	-9,21%
Avicultura huevos	Nº	582	308	212	-1,95%	42,45%
Apicultura	Nº	285	278	181	2,52%	57,46%
Acuicultura	Nº	174	13	35	1238,46%	397,14%
Otros	Nº	12	16	17	-25,00%	-29,41%

Nota: En otros se incluyen 4 explotaciones de cunicultura. Y se advierte que en el total de explotaciones se incluyen 170 explotaciones de acuicultura

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA



TABLA I.6. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: CABEZAS DE GANADO

GANADERIA (miles de cabezas)	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
Vacuno de carne	206,22	203,44	185,45	1,37%	11,20%
Vacuno de leche	13,55	12,37	4,78	9,54%	183,47%
Ovino de carne	536,04	553,76	573,99	-3,20%	-6,61%
Ovino de leche	44,17	41,12	22,22	7,42%	98,78%
Caprino de carne	32,28	35,42	33,44	-8,87%	-3,47%
Caprino de leche	51,18	44,54	36,00	14,91%	42,17%
Porcino	37,85	32,34	10,74	17,04%	252,42%
Avicultura de carne	1.022,44	992,64	207,52	3,00%	392,69%
Avicultura de puesta	943,11	833,94	253,10	13,09%	272,62%
Équidos	7,66	7,27	5,54	5,36%	38,27%
Cunicultura	1,20	1,27	0,59	-5,51%	103,39%
Apicultura (colmenas)	81,65	77,02	58,25	6,01%	40,17%
Acuicultura (Ton. vivo)	7.476,10	6.340,00	2.709,00	17,92%	175,97%

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA

Nº DE CABEZAS DE GANADO / COLMENAS (GANADERÍA ECOLÓGICA 2020)

PROVINCIA	VACUNO			OVINO			CAPRINO			PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	*OTROS	TOTAL
	Carne	Leche		Carne	Leche		Carne	Leche			Carne	Huevos			
TOTALES	5	0		5.696	0		1.656	892		0	0	18.237	1.454	0	27.940
ALMERÍA	37.680	0		7.192	1.332		2.459	9.808		155	0	4.074	4.437	10	67.147
CÁDIZ	18.311	0		72.362	1.233		412	3.088		3.100	620	21.546	729	47	121.448
CÓRDOBA	780	0		59.411	1.420		2.919	3.283		4	0	20.830	3.324	0	91.971
GRANADA	27.224	0		47.605	2.004		412	2.550		2.416	0	245	12.175	652	95.283
HUELVA	5.368	0		75.360	5.302		5.335	1.913		6	0	13.095	1.716	89	108.184
JAÉN	2.739	0		17.976	2.584		594	3.728		104	0	31.262	897	126	60.010
MÁLAGA	17.103	0		66.567	452		1.905	2.844		4.099	0	3.234	2.435	90	98.729
SEVILLA	109.210	0		352.169	14.327		15.692	28.106		9.884	620	112.523	27.167	1.014	670.712
TOTAL AND.															

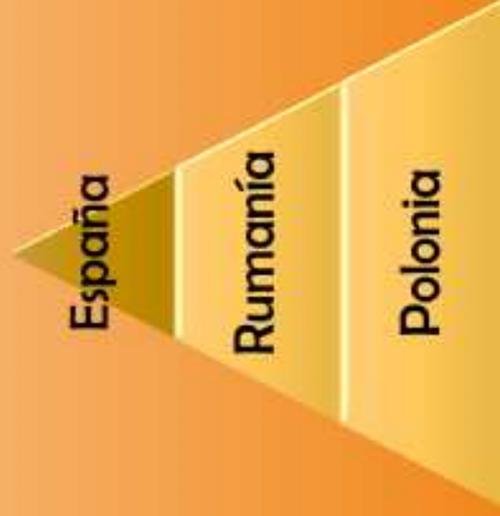
Nº DE EXPLOTACIONES GANADERAS (GANADERÍA ECOLÓGICA 2020)

PROVINCIA	VACUNO			OVINO			CAPRINO			PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	*OTROS	TOTAL
	Carne	Leche		Carne	Leche		Carne	Leche			Carne	Huevos			
TOTALES	1	0		15	0		12	5		0	0	6	8	0	47
ALMERÍA	792	0		55	7		10	33		9	0	2	13	2	923
CÁDIZ	424	0		361	6		12	7		9	1	7	7	5	839
CÓRDOBA	24	0		113	3		53	18		1	0	5	10	0	227
GRANADA	630	0		241	12		31	25		34	0	1	28	145	1.147
HUELVA	79	0		253	22		152	27		2	0	5	7	9	556
JAÉN	55	0		50	3		7	10		2	0	8	5	4	144
MÁLAGA	220	0		222	2		13	8		7	0	7	12	10	501
SEVILLA	2.225	0		1.310	55		290	133		64	1	41	90	175	4.384
TOTAL AND.															

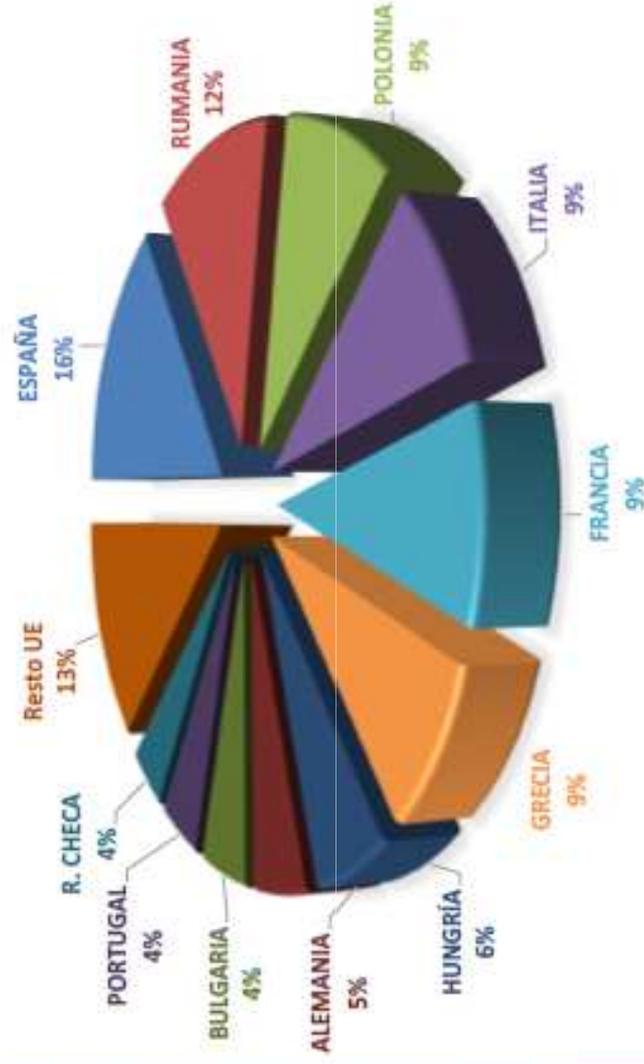
FUENTE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE a partir de los datos comunicados a SIPRA por los distintos organismos de control autorizados en Andalucía para la certificación de la producción ecológica. R.D. (CE) 834/2007.

CENSO DE COLMENAS UE 2020

Censo apícola de la UE 2020 (Número total de colmenas)		
Países	Colmenas	%
ESPAÑA	2.967.000	15,7
RUMANIA	2.247.000	11,9
POLONIA	1.768.000	9,3
ITALIA	1.687.000	8,9
FRANCIA	1.751.000	9,3
GRECIA	1.631.000	8,6
HUNGRÍA	1.163.000	6,1
ALEMANIA	951.000	5,0
BULGARIA	883.000	4,6
PORTUGAL	754.000	4,0
R. CHECA	694.000	3,7
Resto UE	2.453.000	13,0
Total	18.927.000	100,0

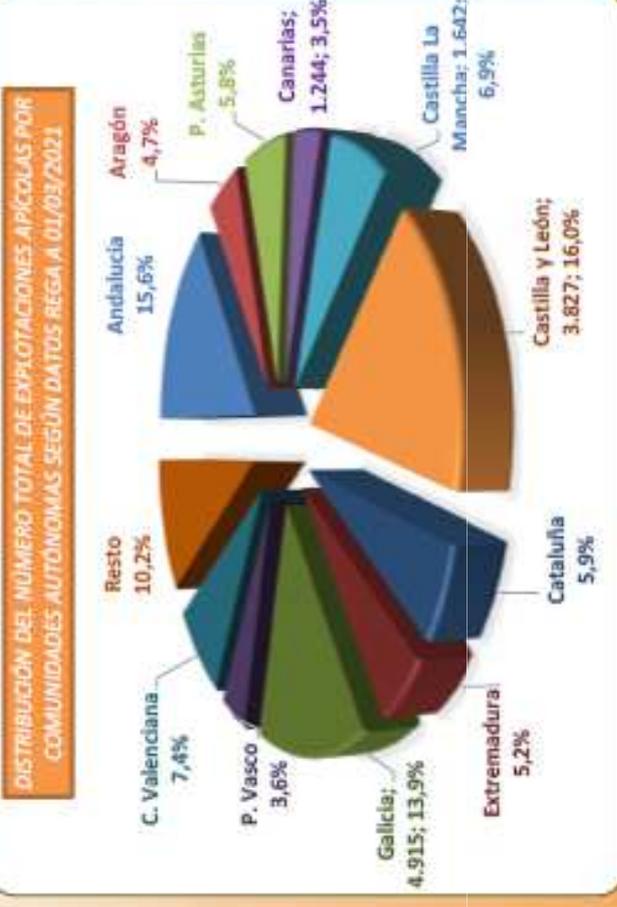


CENSO APÍCOLA DE LA UNIÓN EUROPEA 2020
(NÚMERO TOTAL DE COLMENAS)



EXPLOTACIONES APÍCOLAS POR CAPACIDAD PRODUCTIVA—2020

Distribución del nº total explotaciones apícolas por CCAA, año 2021		
CC. AA.	Nº explotac.	%
Andalucía	5.504	15,6
Aragón	1.654	4,7
P. Asturias	2.062	5,8
Canarias	1.244	3,5
Cast-Mancha	2.448	6,9
Cast-León	6.069	17,2
Cataluña	2.088	5,9
Extremadura	1.833	5,2
Galicia	4.915	13,9
P. Vasco	1.255	3,6
C. Valencian	2.612	7,4
Resto	3.616	10,2
España	35.300	100



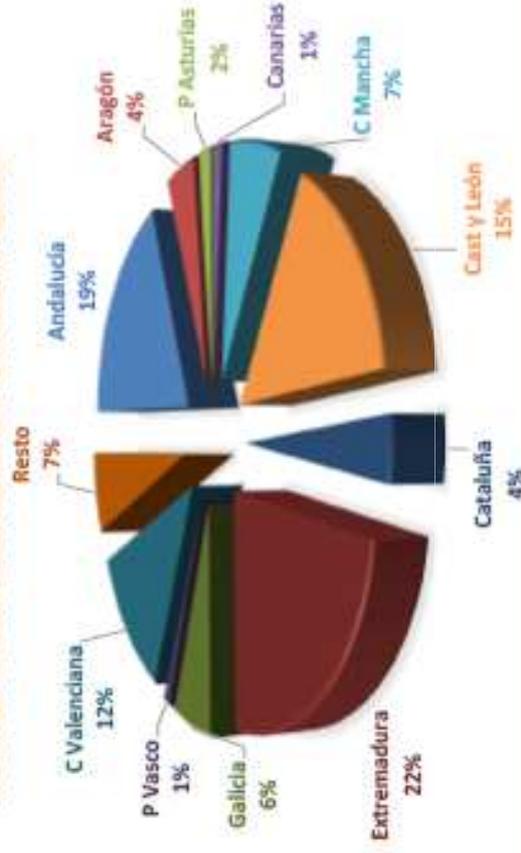
46,7% total nacional

CENSO DE COLMENAS POR CCAA—2020

Censo de colmenas por CCAA

CC AA	17/03/2020	%
Andalucía	595.571	20
Aragón	124.483	4
P Asturias	53.474	2
Canarias	33.278	1
C Mancha	208.950	7
Cast y León	449.121	15
Cataluña	122.421	4
Extremadura	662.123	22
Galicia	197.577	7
P Vasco	16.553	1
C Valenciana	352.849	12
Resto	217.189	7
ESPAÑA	3.033.589	100

NÚMERO DE COLMENAS POR CCAA 2020





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Total explotaciones España: 35.300

Tabla I.5. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: PRODUCTORES Y EXPLOTACIONES GANADERAS

MAGNITUDES Y RATIOS	Unidades	2020	2019	2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
PRODUCTORES AGRARIOS ECOLÓGICOS	Miles	44,49	41,84	34,67	6,33%	28,32%
Productores Agrícolas ecológicos	Miles	39,38	36,7	29,74	7,30%	32,41%
Productores Ganaderos ecológicos	Miles	1	1	3	6,59%	0,52%
Productores mixtos ecológicos	Miles	3	4	10	-4,52%	5,67%
EXPLOTACIONES GANADERAS (TOTALES)	Número	7.916	7.636	7.336	1,10%	4,00%
Vacuno leche	Nº	234	232	79	0,86%	196,20%
Vacuno carne	Nº	3.529	3.521	3446	0,23%	2,41%
Ovino leche	Nº	119	109	85	9,17%	40,00%
Ovino carne	Nº	1.879	1.918	2084	-2,03%	-9,84%
Caprino leche	Nº	203	192	211	5,73%	-3,79%
Caprino carne	Nº	463	489	566	-5,32%	-18,20%
Porcino	Nº	162	161	155	0,62%	4,52%
Avicultura carne	Nº	126	121	71	4,13%	77,46%
Équidos	Nº	414	458	456	-9,61%	-9,21%
Avicultura huevos	Nº	302	308	212	-1,95%	42,45%
Apicultura	Nº	285	278	181	2,52%	57,46%
Acuicultura	Nº	174	13	35	1238,46%	397,14%
Otros	Nº	12	16	17	-25,00%	-29,41%

Nota: En otros se incluyen 4 explotaciones de cunicultura. Y se advierte que en el total de explotaciones se incluyen 170 explotaciones de acuicultura

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA

0,81%

Total colmenas España: 3.033.589



2,69%

TABLA I.6. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: CABEZAS DE GANADO

GANADERIA (miles de cabezas)	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
Vacuno de carne	206,22	203,44	185,45	1,37%	11,20%
Vacuno de leche	13,55	12,37	4,78	9,54%	183,47%
Ovino de carne	536,04	553,76	573,99	-3,20%	-6,61%
Ovino de leche	44,17	41,12	22,22	7,42%	98,78%
Caprino de carne	32,28	35,42	33,44	-8,87%	-3,47%
Caprino de leche	51,18	44,54	36,00	14,91%	42,17%
Porcino	37,85	32,34	10,74	17,04%	252,42%
Avicultura de carne	1.022,44	992,64	207,52	3,00%	392,69%
Avicultura de puesta	943,11	833,94	253,10	13,09%	272,62%
Équidos	7,66	7,27	5,54	5,36%	38,27%
Cunicultura	1,20	1,27	0,59	-5,51%	103,39%
Apicultura (colmenas)	81,65	77,02	58,25	6,01%	40,17%
Acuicultura (Ton. vivo)	7.476,10	6.340,00	2.709,00	17,92%	175,97%

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA

Total colmenas Andalucía: 595.571

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
 AVANCE ESTADÍSTICAS DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA 2020

Nº DE CABEZAS DE GANADO / COLMENAS (GANADERÍA ECOLÓGICA 2020)

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	*OTROS	TOTAL
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos			
ALMERÍA	5	0	5.696	0	1.656	892	0	0	18.237	1.454	0	27.940
CÁDIZ	37.680	0	7.192	1.332	2.459	9.808	155	0	4.074	4.437	10	67.147
CÓRDOBA	18.311	0	72.362	1.233	412	3.088	3.100	620	21.546	729	47	121.448
GRANADA	780	0	59.411	1.420	2.919	3.283	0	0	0	3.324	0	91.971
HUELVA	27.224	0	47.605	2.004	412	2.550	41	0	24.248	12.175	652	95.283
JAÉN	5.368	0	75.360	5.302	5.335	1.913	6	0	13.888	1.716	89	108.184
MÁLAGA	2.739	0	17.976	2.584	594	3.728	104	0	30.266	897	126	60.010
SEVILLA	17.103	0	66.567	452	1.905	2.844	4.099	0	3.234	2.435	90	98.729
TOTAL AND.	109.210	0	352.169	14.327	15.692	28.106	9.884	620	112.521	27.167	1.014	670.712

4.56%

Nº DE EXPLOTACIONES GANADERAS (GANADERÍA ECOLÓGICA 2020)

PROVINCIA	VACUNO		OVINO		CAPRINO		PORCINO	AVICULTURA		APICULTURA	*OTROS	TOTAL
	Carne	Leche	Carne	Leche	Carne	Leche		Carne	Huevos			
ALMERÍA	1	0	15	0	12	5	0	0	6	8	0	47
CÁDIZ	792	0	55	7	10	33	9	0	3	3	0	923
CÓRDOBA	424	0	361	6	12	7	9	1	7	7	5	839
GRANADA	24	0	113	3	53	18	1	0	10	10	0	227
HUELVA	630	0	241	12	31	25	34	0	1	2	45	1.147
JAÉN	79	0	253	22	152	27	2	0	5	7	9	556
MÁLAGA	55	0	50	3	7	10	2	0	8	5	4	144
SEVILLA	220	0	222	2	13	8	7	0	7	12	10	501
TOTAL AND.	2.225	0	1.310	55	290	133	64	1	41	90	175	4.384

1.63%

FUENTE: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE a partir de los datos comunicados a SIPEA por los distintos organismos de control autorizados en Andalucía para la certificación de la producción ecológica Rto. (CE) 834/2007.

Total explotaciones Andalucía: 5.504

EXPLORACIONES ECOLÓGICAS ANDALUCÍA: 90

Tabla I.5. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: PRODUCTORES Y EXPLORACIONES GANADERAS

MAGNITUDES Y RATIOS	Unidades	2020	2019	2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
PRODUCTORES AGRARIOS ECOLÓGICOS	Miles	44,49	41,84	34,67	6,33%	28,32%
Productores Agrícolas ecológicos	Miles	39,38	36,7	29,74	7,30%	32,41%
Productores Ganaderos ecológicos	Miles	1,94	1,82	1,93	6,59%	0,52%
Productores mixtos ecológicos	Miles	3,17	3,32	3,00	-4,52%	5,67%
EXPLORACIONES GANADERAS (TOTALES)	Número	7.902	7.816	7.598	1,10%	4,00%
Vacuno leche	Nº	234	232	79	0,5%	196,20%
Vacuno carne	Nº	3.529	3.511	16	0,2%	2,41%
Ovino leche	Nº	119	119	15	9,1%	40,00%
Ovino carne	Nº	1.879	1.780	78	-2,3%	-9,84%
Caprino leche	Nº	203	192	211	5,73%	-3,79%
Caprino carne	Nº	463	489	566	-5,32%	-18,20%
Porcino	Nº	162	161	155	0,62%	4,52%
Avicultura carne	Nº	126	121	71	4,13%	77,46%
Équidos	Nº	414	458	456	-9,61%	-9,21%
Avicultura huevos	Nº	302	308	212	-1,95%	42,45%
Apicultura	Nº	285	278	181	2,52%	57,46%
Acuicultura	Nº	174	13	35	1238,46%	397,14%
Otros	Nº	12	16	17	-25,00%	-29,41%

31,57%

Nota: En otros se incluyen 4 explotaciones de cunicultura. Y se advierte que en el total de explotaciones se incluyen 170 explotaciones de acuicultura

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA

COLMENAS ECOLÓGICAS EN ANDALUCÍA: 27.167

TABLA I.6. ESTRUCTURA PRODUCTIVA PRIMARIA: CABEZAS DE GANADO

GANADERIA (miles de cabezas)	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2015	Variación 2020/2019 (%)	Variación 2020/2015 (%)
Vacuno de carne	206,22	203,44	185,45	1,37%	11,20%
Vacuno de leche	13,55	12,37	4,78	9,54%	183,47%
Ovino de carne	536,04	553,76	573,98	-3,20%	-6,61%
Ovino de leche	44,17	41,12	22,22	7,29%	98,78%
Caprino de carne	32,28	35,42	33,44	-8,87%	-3,47%
Caprino de leche	51,18	44,54	36,00	14,91%	42,17%
Porcino	37,85	32,34	10,74	17,04%	252,42%
Avicultura de carne	1.022,44	992,64	207,52	3,00%	392,69%
Avicultura de puesta	943,11	833,94	253,10	13,09%	272,62%
Équidos	7,66	7,27	5,54	5,36%	38,27%
Cunicultura	1,20	1,27	0,59	-5,51%	103,39%
Apicultura (colmenas)	81,65	77,02	58,25	6,01%	40,17%
Acuicultura (Ton. vivo)	7.476,10	6.340,00	2.709,00	17,92%	175,97%

33,27%

Fuente: Elaboración PRODESCON, S.A. a partir de MAPA

VISIÓN DE LA AGRICULTURA

REGLAMENTO (CE) N° 834/2007 DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2007

sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91

L 150/1

I

(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 30 de mayo de 2018

sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

han acordado el presente Reglamento en virtud del cual:

I

CAPÍTULO 2*(Actos adaptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)****Producción ganadera*****REGLAMENTOS****REGLAMENTO (CE) n° 889/2008 DE LA COMISIÓN**

de 5 de septiembre de 2008

por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control

Sección 1**Procedencia de los animales****Sección 2****Alojamiento y métodos de cría del ganado****Sección 3****Piensos****Sección 4****Profilaxis y tratamiento veterinario**

CONSIDERANDOS

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

I

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007 DEL CONSEJO

de 28 de junio de 2007

sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91

(21) Es preciso facilitar la flexibilidad en cuanto a la aplicación de las normas de producción, a fin de permitir adaptar las normas y los requisitos ecológicos a las condiciones climáticas o geográficas locales, a las distintas prácticas agrarias y fases de desarrollo. Esto debe permitir la aplicación de normas excepcionales, pero solo dentro de los límites de condiciones específicas establecidas en la legislación comunitaria.

CONSIDERANDOS

14.6.2018



Diario Oficial de la Unión Europea

L 150/1

I

Habida cuenta de que la producción ganadera conlleva la gestión de terrenos agrícolas, en los que el estiércol se emplea para abonar los cultivos conviene prohibir la producción ganadera sin terrenos, excepto en el caso de la apicultura. En la elección de razas debe fomentarse la elección de características que sean importantes para la agricultura ecológica, como un alto grado de diversidad genética, la capacidad de adaptación a las condiciones locales y la resistencia a la enfermedad.

REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 30 de mayo de 2018

sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el
Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Salvo en el caso de la apicultura, estará prohibida la producción animal sin tierra, si el agricultor que tenga intención de criar animales ecológicos no gestiona una superficie agrícola y no tiene un acuerdo de cooperación escrito con un agricultor en lo que respecta al uso de unidades de producción ecológica o en conversión para dichos animales.

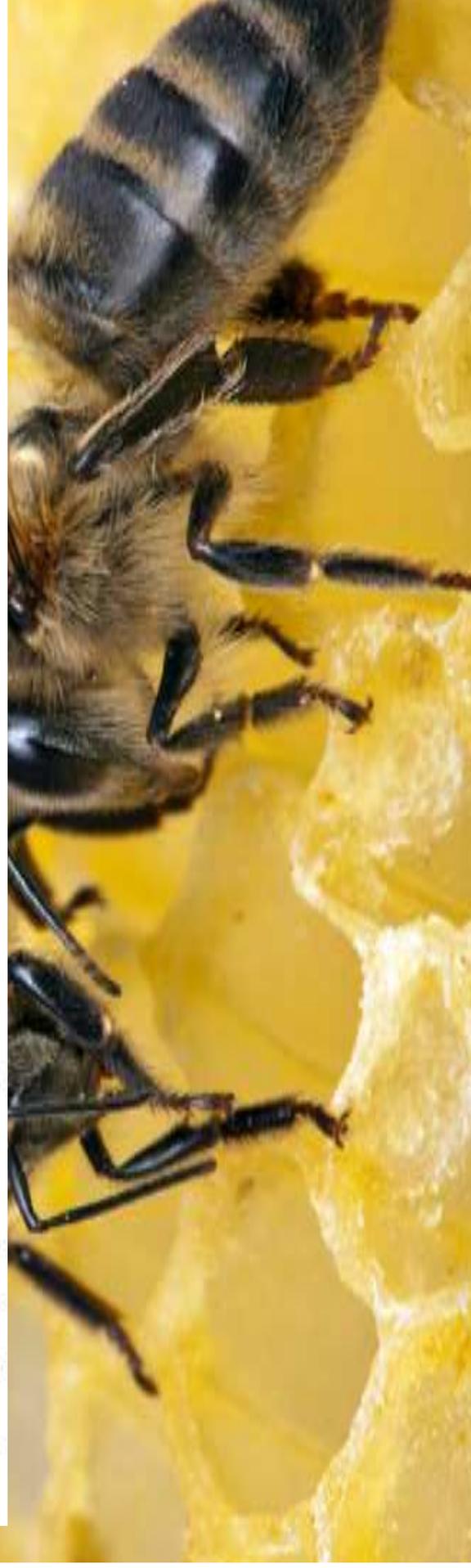
1.2.2 Los períodos de conversión específicos según el tipo de producción animal quedan establecidos como sigue:

f) doce meses en el caso de las abejas.

Durante el período de conversión, la cera se sustituirá por cera procedente de la apicultura ecológica.

No obstante, podrá utilizarse cera no ecológica:

- i) si en el mercado no hay disponible cera procedente de la apicultura ecológica;
- ii) si se ha demostrado que no está contaminada con productos o sustancias no autorizados para su uso en la producción ecológica; y
- iii) siempre que proceda de opérculos;



CIRCULAR Nº 3/2020

**PROCEDENCIA DE LA CERA DESTINADA A LA
PRODUCCIÓN APÍCOLA ECOLÓGICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA

C-3/2020
Rev. 00
Fecha: ver firma digital
Página 1 de 2



CAPÍTULO 2

Producción ganadera

Sección 1

Procedencia de los animales



1.9.6 Abejas

1.9.6.1 Procedencia de los animales

En lo que se refiere a la apicultura, se dará prioridad a la utilización de *Apis mellifera* y sus ecotipos locales.



CAPÍTULO 2

Producción ganadera

Sección 3

Piensos

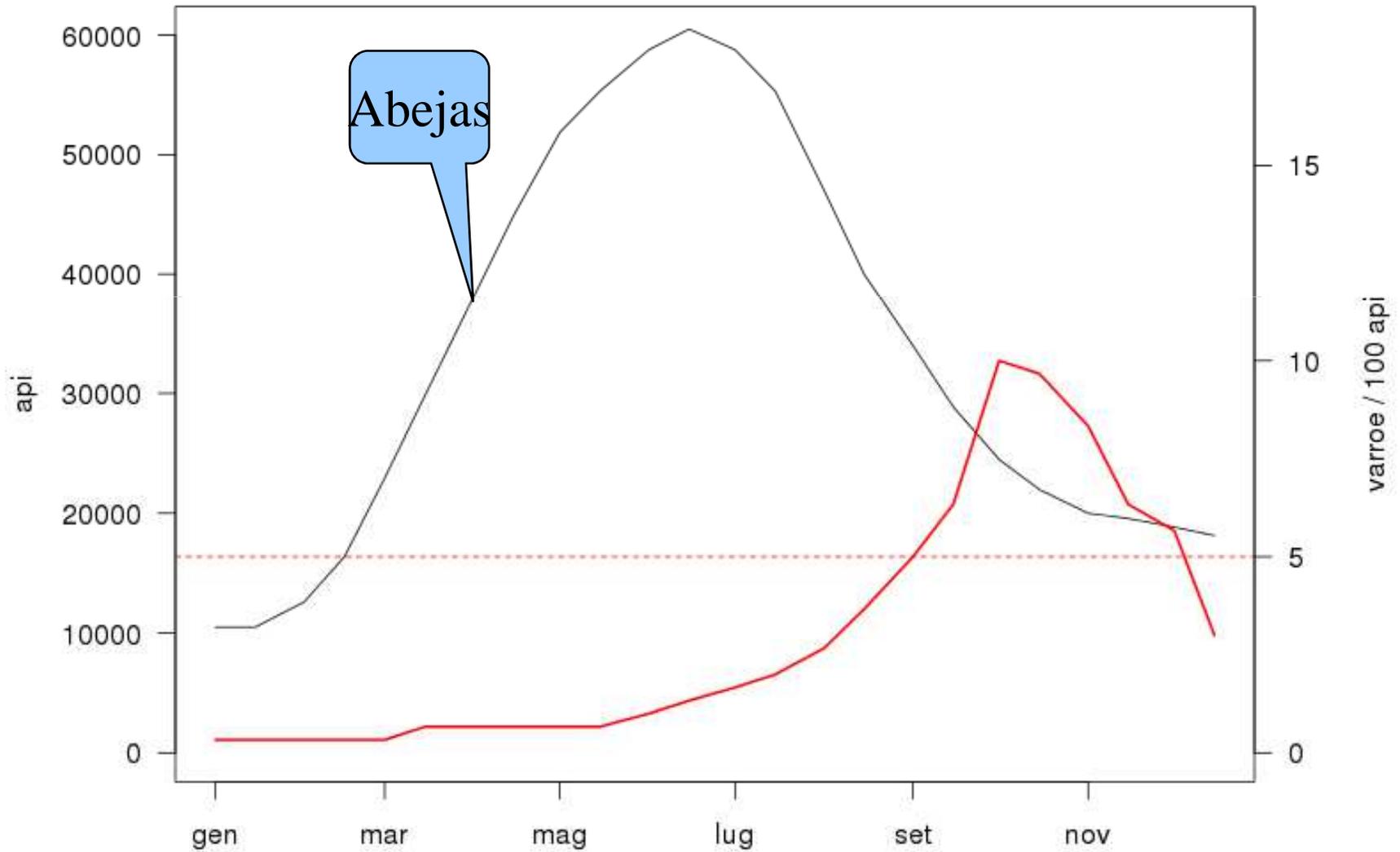


1.9.6.2 Alimentación

Por lo que se refiere a la alimentación, se aplicarán las normas siguientes:

- a) al final de la estación productiva deberán dejarse en las colmenas reservas de miel y de polen suficientes para que las abejas puedan pasar el invierno;
- b) solo podrá alimentarse a las colonias de abejas cuando la supervivencia de las colmenas esté en peligro debido a las condiciones climáticas. En tales casos, se alimentará a las colonias de abejas con miel ecológica, jarabe de azúcar ecológico o azúcar ecológico.

Dinámica poblacional de abejas (en clima templado)



CAPÍTULO 2

Sección 2

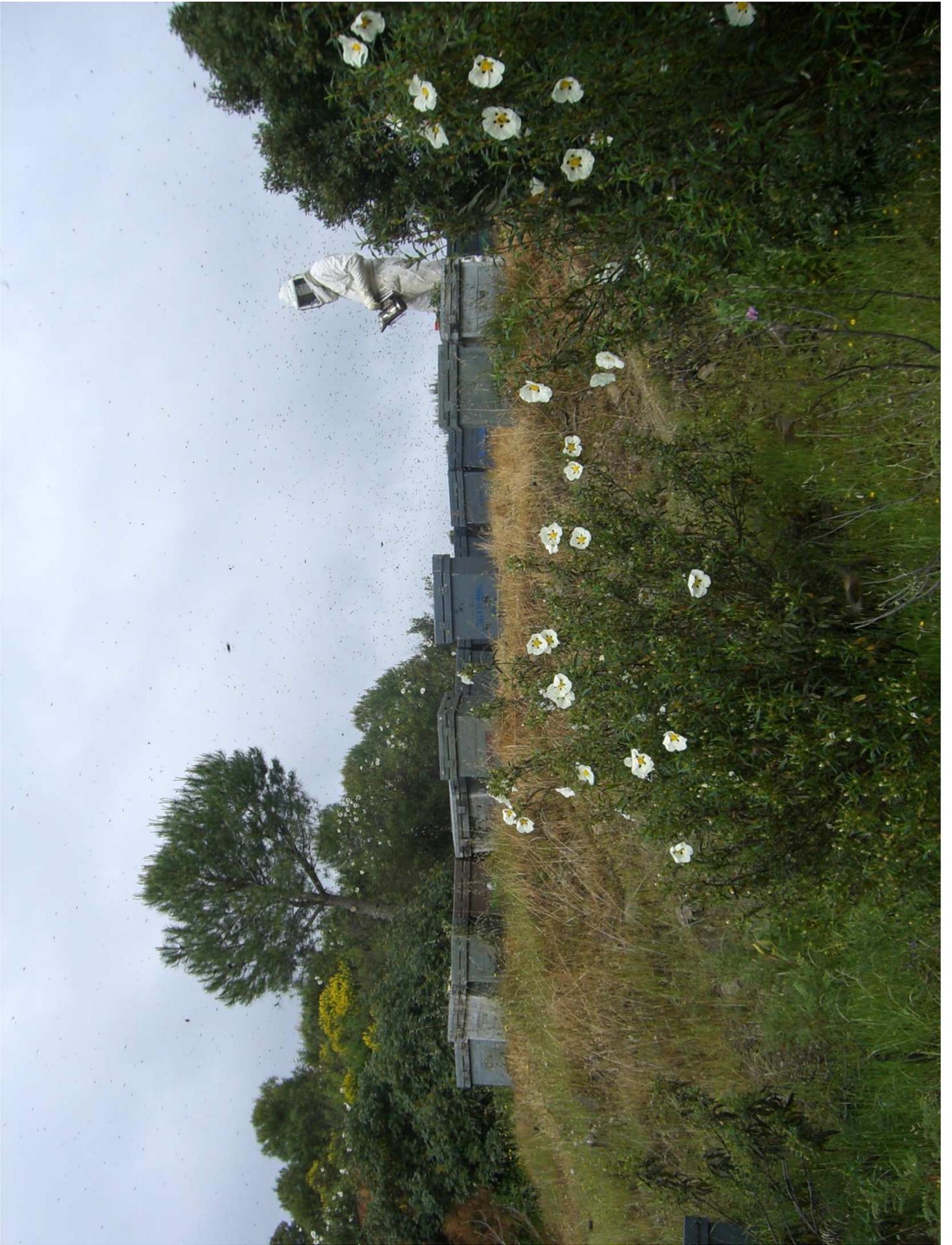
Producción ganadera Alojamiento y métodos de cría del ganado

1.9.6.5 Alojamiento y prácticas pecuarias

Por lo que se refiere al alojamiento y las prácticas pecuarias, se aplicarán las normas siguientes:

- a) los colmenares deberán colocarse en zonas que aseguren la disponibilidad de fuentes de néctar y polen constituidas esencialmente de cultivos ecológicos o, en su caso, de vegetación silvestre, o de bosques o cultivos gestionados de forma no ecológica que solo hayan sido tratados con métodos de bajo impacto medioambiental;
- b) los colmenares deben encontrarse a suficiente distancia de fuentes que puedan contaminar los productos apícolas o dañar la salud de las abejas;
- c) la situación de los colmenares se elegirá de forma que, en un radio de 3 km desde la ubicación del colmenar, las fuentes de néctar o de polen sean fundamentalmente cultivos producidos ecológicamente, vegetación silvestre o cultivos tratados con métodos de bajo impacto medioambiental equivalentes a los regulados en los artículos 28 y 30 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 que no afecten a la calificación ecológica de la producción apícola. Dicho requisito no se aplicará a las zonas donde no haya floración o cuando las colmenas de abejas estén en reposo;
- d) las colmenas y los materiales utilizados en apicultura estarán hechos fundamentalmente de materiales naturales que no comporten riesgos de contaminación para el medio ambiente ni para los productos de la apicultura;
- e) la cera para nuevos marcos procederá de unidades de producción ecológica;
- f) solo podrán utilizarse en las colmenas productos naturales como el propóleo, la cera y los aceites vegetales;
- g) no podrán usarse repelentes de síntesis química durante las operaciones de recolección de la miel;
- h) no podrán usarse panales de cría para la recolección de miel;
- i) la apicultura no se considerará ecológica cuando se practique en regiones o zonas designadas por los Estados miembros como regiones o zonas donde no se pueda practicar la apicultura ecológica.



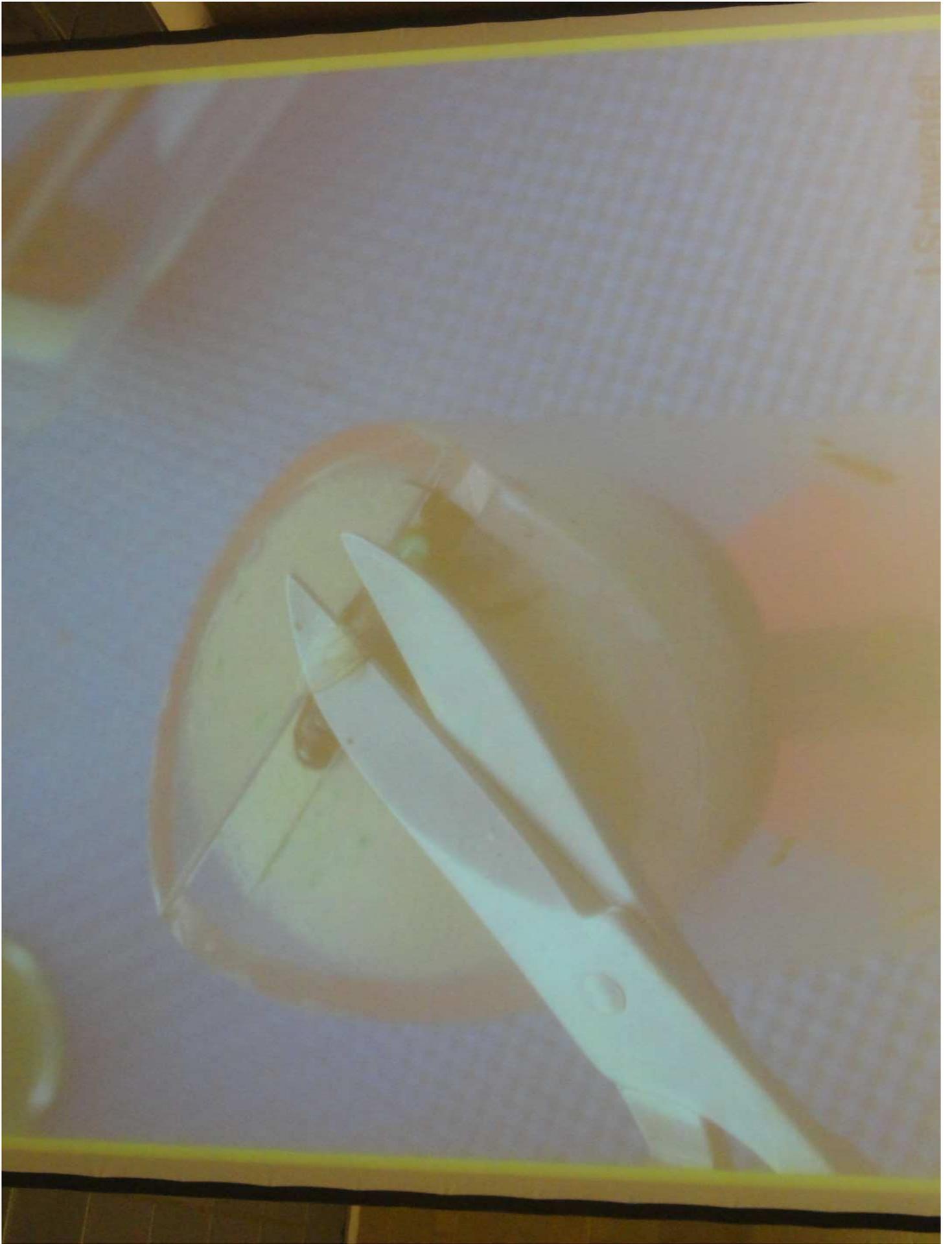


1.9.6.4 Bienestar de los animales

Por lo que se refiere a la apicultura, se aplicarán las normas generales adicionales siguientes:

- a) estará prohibida la destrucción de abejas en los panales como método asociado a la recolección de los productos de la apicultura;
- b) estarán prohibidas las mutilaciones como cortar la punta de las alas de las abejas reinas.







5. Para la renovación de colmenares, un 10 % anual de las abejas reinas y enjambres de una unidad de producción ecológica podrá ser sustituido por abejas reina y enjambres no ecológicos, siempre que las abejas reinas y los enjambres se coloquen en colmenas con panales o láminas de cera procedentes de unidades de producción ecológica.

1.3.4.2 Como excepción a lo dispuesto en el punto 1.3.1, para la renovación de colmenares, un 20 % anual de las abejas reina y enjambres de una unidad de producción ecológica podrá ser sustituido por abejas reina y enjambres no ecológicos, siempre que las abejas reina y los enjambres se coloquen en colmenas con panales o láminas de cera procedentes de unidades de producción ecológica. En cualquier caso, cada año podrá sustituirse un enjambre o abeja reina por un enjambre o una abeja reina no ecológica.

1.9.6.3 Atención sanitaria

Por lo que se refiere a la atención sanitaria, se aplicarán las normas siguientes:

- a) para la protección de los marcos, colmenas y panales, en particular frente a las plagas, únicamente se permitirán los rodenticidas, utilizados en trampas, y productos y sustancias adecuados autorizados de conformidad con los artículos 9 y 24 para su uso en la producción ecológica;
- e) en caso de infestación por *Varroa destructor*, podrán utilizarse ácido fórmico, ácido láctico, ácido acético, ácido oxálico, así como mentol, timol, eucaliptol o alcanfor;
infestación por *Varroa destructor*,
- d) si, a pesar de todas las medidas preventivas, las colonias enferman o se infestan, deberán tratarse inmediatamente y, cuando sea necesario, podrán trasladarse a colmenares de aislamiento;
- e) en caso de infestación por *Varroa destructor*, podrán utilizarse ácido fórmico, ácido láctico, ácido acético y ácido oxálico, así como mentol, timol, eucaliptol o alcanfor;
- f) si se aplica un tratamiento con productos alopáticos de síntesis química, incluidos los antibióticos, distintos de los productos y sustancias autorizados de conformidad con los artículos 9 y 24 para su uso en la producción ecológica, durante ese período de tratamiento las colonias tratadas deberán trasladarse a colmenares de aislamiento, y toda la cera deberá sustituirse por cera procedente de la apicultura ecológica. Posteriormente, a esas colonias se les aplicará el período de conversión de 12 meses establecido en el punto 1.2.2.

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

LISTADO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS AUTORIZADOS POR LA AEMPS PARA ABEJAS

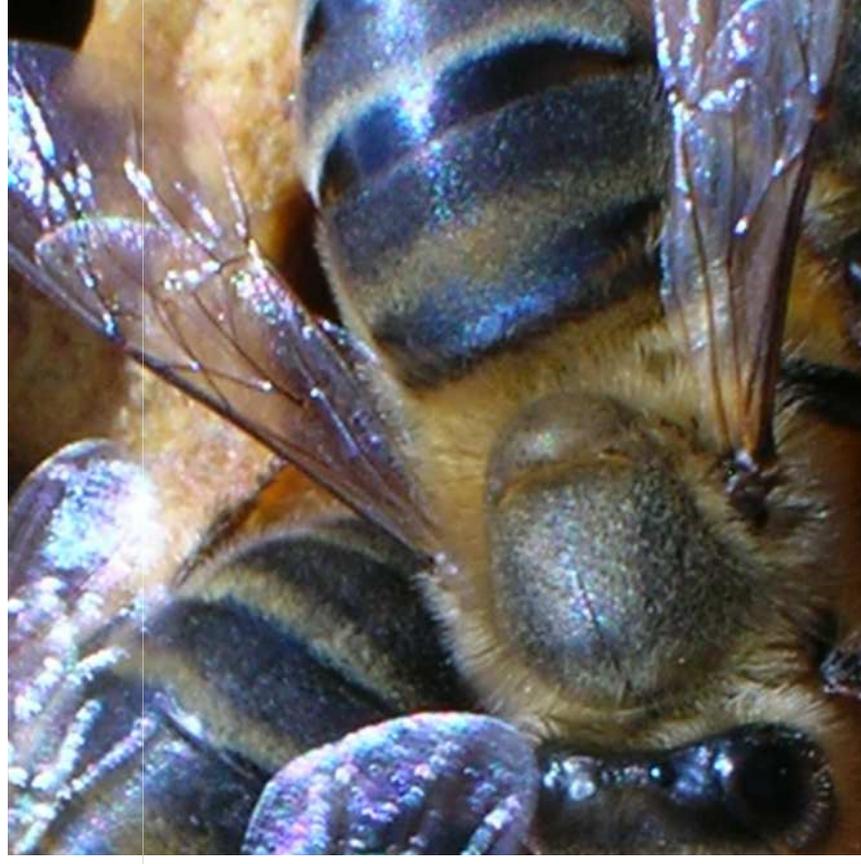
Listado actualizado a 12 de junio de 2018
Fecha de publicación: 13 de junio de 2018

Nombre del medicamento	Número de registro	Titular de la autorización	Sustancia Activa	Indicaciones
APIVAR	1283 ESP	VETO PHARMA	AMITRAZ	VARROOSIS
APIGUARD	1487 ESP	VITA (EUROPE) LIMITED	TIMOL	VARROOSIS
BAYVAROL 3,6 mg TIRAS PARA COLMENAS	1713 ESP	BAYER HISPANIA, S.L.	FLUMETRINA	VARROOSIS
ECOXAL	1749 ESP	CEVA SALUD ANIMAL, S.A.	OXALICO ACIDO	VARROOSIS
THYMOVAR	1962 ESP	ANDERMATT BIOVET GmbH	TIMOL	VARROOSIS
APISTAN	2680 ESP	VITA (EUROPE) LIMITED	TAU FLUVALINATO	VARROOSIS
CHECKMITE	2737 ESP	BAYER HISPANIA, S.L.	CUMAFOS	VARROOSIS
APITRAZ 500 mg/TIRA PARA ABEJAS	2782 ESP	LABORATORIOS CALIER, S.A.	AMITRAZ	VARROOSIS
MAQS ACIDO FORMICO 68,2 g TIRAS PARA COLMENAS PARA ABEJAS	3031 ESP	NOD EUROPE LTD	ACIDO FORMICO	VARROOSIS
AMICEL VARROA	3157 ESP	LABORATORIOS MAYMO, S.A.	AMITRAZ	VARROOSIS
POLYVAR 275 mg TIRAS PARA COLMENAS	3526 ESP	BAYER HISPANIA, S.L.	FLUMETRINA	VARROOSIS
VARROMED 5 MG/ML + 44 MG/ML DISPERSION PARA COLMENAS DE ABEJAS	EU/2/16/203/001	BEEVITAL GMBH	ÁCIDO FÓRMICO/ ÁCIDO OXÁLICO DIHIDRATO	VARROOSIS
VARROMED 75 MG + 660 MG DISPERSION PARA COLMENAS DE ABEJAS	EU/2/16/203/002	BEEVITAL GMBH	ÁCIDO FÓRMICO/ ÁCIDO OXÁLICO DIHIDRATO	VARROOSIS

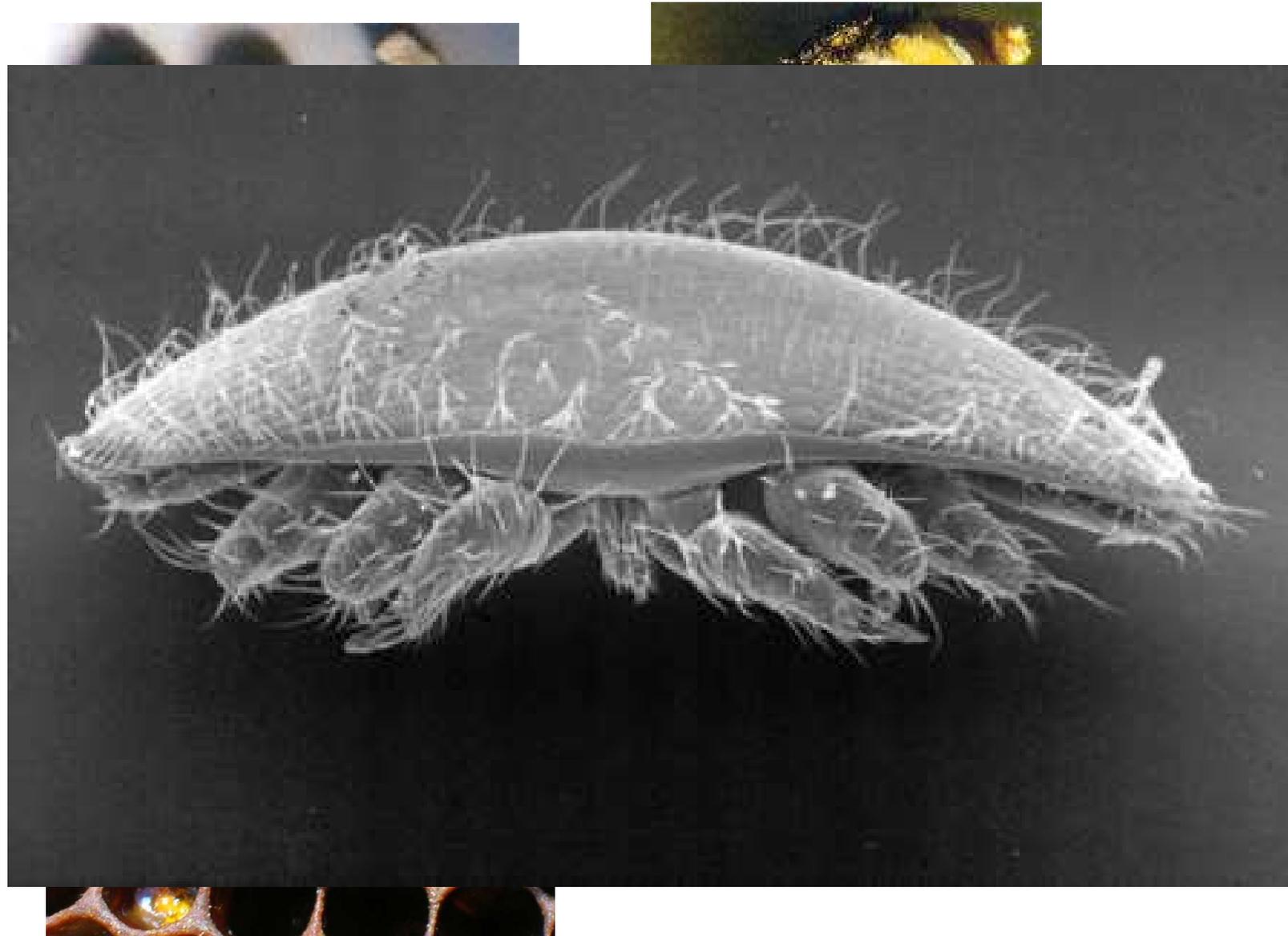


Nombre del medicamento	Número de registro	Titular de la autorización	Sustancia Activa	Indicaciones
OXYBEE 39.4 MG / ML POLVO Y SOLUCION PARA DISPERSION PARA COLMENAS DE ABEJAS	EU/2/17/216/001	DANY BIENENWOHL GMBH	ACIDO OXALICO DIHIDRATO	VARROOSIS

Este listado tiene únicamente un valor informativo. Frente a una eventualidad legal de cualquier particular relativo a las condiciones de autorización del producto, es necesaria la certificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.



ENFERMEDADES











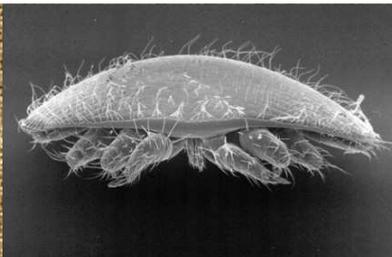




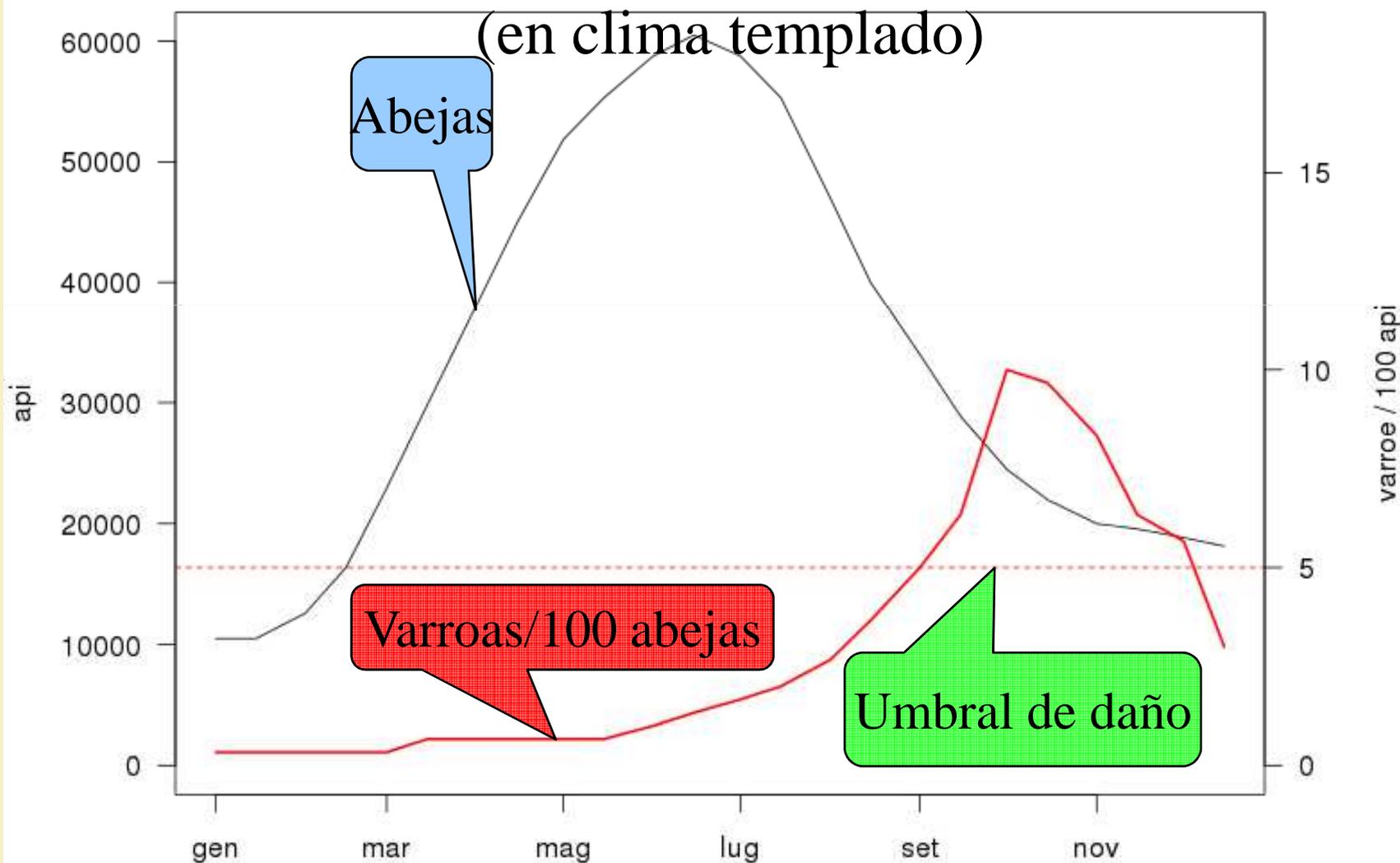




Varroa: Cuantificación



Dinámica poblacional de abejas y varroas

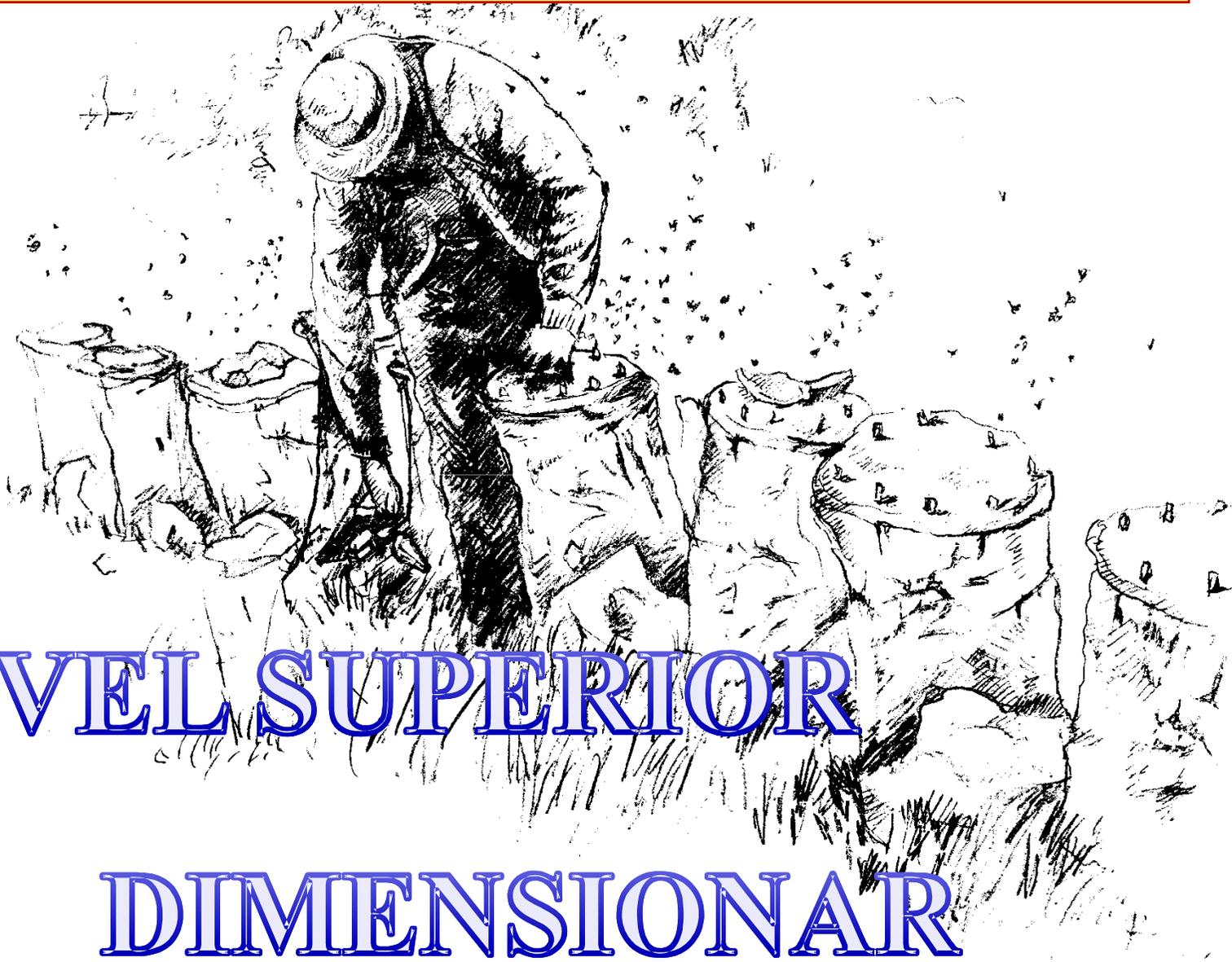


SANIDAD PARTICIPATIVA





FOMACIÓN: TEÓRICA - PRÁCTICA



NIVEL SUPERIOR

DIMENSIONAR

CURSOS TEÓRICOS



CURSOS PRÁCTICOS



CURSOS PRÁCTICOS



ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA



APICULTURA

**WELCOME
TO BEEKEEPERS
BIODIVERSITY**





INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN !!!!!
fernandomolero@coagandalucia.com

A
P
-
O
S
J
H
S
R
A